



**CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 198/2017 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y ING. LILIANA HERRERA VILLANUEVA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, Y POR LA OTRA PARTE CYP CRUZ SÁENZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. NELSON ULÍSES CRUZ SÁENZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CONTRATISTA”; Y CONJUNTAMENTE COMO “AMBAS PARTES” QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 21 de diciembre de 2017, “**AMBAS PARTES**” celebraron el Contrato de Obra Pública No. 198/2017, en el cual “**EL CONTRATISTA**” se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera, consistentes en la obra denominada: “**REHABILITACIÓN DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA**”.

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago de “**EL MUNICIPIO**” por un importe de: **\$10,129,616.79 (Diez millones ciento veintinueve mil seiscientos dieciséis pesos 79/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal se estableció 180 días naturales, debiendo iniciarlos el 22 de diciembre de 2017 y terminarlos el 19 de junio de 2018.

I.3.- Que la obra motivo de este contrato conto con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma y se encuentra previsto en el oficio de suficiencia presupuestal **No. 2017-PDM-FED-OP-013 de fecha 29 de noviembre de 2017**, emitido por la Directora del Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua.

I.4.- De igual forma, “**EL CONTRATISTA**” se comprometió a constituir en forma y términos de los artículos 48 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.

I.5.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.6.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



## II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

II.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.3.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para terminar los trabajos señalados en la obra denominada: **"REHABILITACIÓN DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA"**, por un importe adicional de **\$551,789.04 (Quinientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y nueve pesos 04/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos que se realizarán a más tardar el 19 de junio de 2018.

II.4.- Que es necesario modificar el monto del contrato, debido a que se requiere de realizar trabajos complementarios que no fueron incluidos en el proyecto original y que se refieren en las siguientes partidas:

1. Suministro y colocación de material para rehabilitación de cubierta final de celda 1.
2. Construcción de nueva laguna para regulación y evaporación de lixiviados.
3. Construcción de techumbre adicional en taller de mantenimiento Mecánico.
4. Obra Extraordinaria.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra. Lo anterior, de conformidad con la autorización de fecha 13 de junio del 2018, emitido por la Dirección de Obras Públicas, que forma parte del presente contrato.

II.5.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, y se encuentran previstos en el Programa de Inversión Municipal para 2018, como afectación presupuestal a los recursos Federales Refrendo 2017, Fondo Metropolitano 2018, aprobados mediante el oficio 2017-METROPOLITANO17-A-0004, de fecha 22 de noviembre de 2017 y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización **No. 2018-PDM-FED-REF/17-OP-001, de fecha 22 de febrero de 2018**, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.6.- Que para la ejecución de los trabajos mencionados, no se requiere ampliar el plazo de ejecución, por lo que la fecha programada para la terminación de la obra, es a más tardar el día 19 de junio del 2018.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA



II.7.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el **5.44%** del monto pactado en el contrato de obra pública No. 198/2017.

II.8.- Que el objeto del presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO** queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que la adjudicación del presente convenio se realizara de conformidad con lo establecido por el artículo 59 de la Ley antes citada y 102 de su Reglamento.

### III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- Que acredita la existencia de la persona moral mediante la escritura pública número 2,094 volumen 69, de fecha 30 de noviembre de 2011, protocolizada ante la fe de la Notaria Pública número 02 para el Distrito Morelos del Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, la Lic. Rosario Alejandra Meza Fourzan, en funciones de Notario por licencia de su Titular el Lic. Fernando Rodríguez García Notario Público No. 2, e inscrito bajo el folio mercantil electrónico No. 26972\*10 M4, de fecha 05 de Enero de 2012, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua. Así como su modificación en su Clausula Primera de los Estatutos Sociales, para que en lo sucesivo dicha cláusula contenga la siguiente redacción: Primera.- La sociedad se denominará **CYP CRUZ SAENZ**, seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o de sus abreviaturas S.A. de C.V., la cual queda protocolizada mediante escritura pública número 2,291, volumen 77 de fecha 17 de enero de 2012, e inscrito bajo el folio mercantil electrónico No. 26972\*10 M2, de fecha 26 de abril de 2012, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua.

III.2.- Que su representante legal, acredita su personalidad, mediante la escritura pública número 2,094 volumen 69, de fecha 30 de noviembre de 2011, protocolizada ante la fe de la Notaria Pública número 02 para el Distrito Morelos del Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, la Lic. Rosario Alejandra Meza Fourzan, en funciones de Notario por licencia de su Titular el Lic. Fernando Rodríguez García Notario Público No. 2, e inscrito bajo el folio mercantil electrónico No. 26972\*10 M4 de fecha 05 de Enero de 2012, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

III.3.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.4.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto "**AMBAS PARTES**" manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.



## CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA", la terminación de los trabajos señalados en la declaración II.4 del presente instrumento, relativo a la obra denominada: "REHABILITACIÓN DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA".

**SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO.-** El monto del presente convenio es por la cantidad de **\$551,789.04** (Quinientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y nueve pesos 04/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que el importe total del contrato de Obra Pública 198/2017 da un total de **\$10,681,405.83** (Diez millones seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos cinco pesos 83/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA: PLAZO DE EJECUCION:** "EL CONTRATISTA" se obliga a concluir toda la obra en el plazo mencionado en la declaración II.6 de este convenio, para lo cual "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra en su totalidad, **el 19 de junio de 2018.**

**CUARTA: GARANTÍAS:** "EL CONTRATISTA" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el Contrato de Obra Pública No. 198/2017.

**QUINTA:** Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

**LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 15 DE JUNIO DE 2018.**

POR "EL MUNICIPIO"

MB  
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA

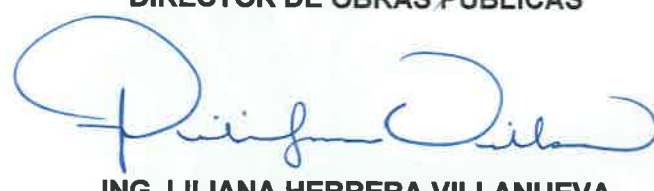


**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE  
**OBRAS  
PÚBLICAS**

  
**C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ**  
TESORERA MUNICIPAL

  
**ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

  
**ING. LILIANA HERRERA VILLANUEVA**  
REGIDORA PRESIDENTE DE  
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

**POR "EL CONTRATISTA"**

  
**C. NELSON ULISES CRUZ SÁENZ**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio por Monto al Contrato de Obra Pública No. 198/2017 a precios unitarios, para llevar a cabo los trabajos a la obra denominada: "REHABILITACIÓN DEL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO DE CHIHUAHUA", celebrado el 15 de junio de 2018.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA

Camino a la Presa Chuvistar # 1103 Col. Campesina Nueva C.P. 31410

Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6102 Tel. (614) 200 8400 [www.municipiochihuahua.gob.mx](http://www.municipiochihuahua.gob.mx)